



# **POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA COLABORADORES Y CONTRATISTAS**

**POL-036-S**

**COMPREHENSIVE  
CULTURE OF EXCELLENCE**

**COMMITTED COMMUNITY  
THE ENGLISH WAY**

**EFFECTIVE GOVERNANCE  
AND FINANCIAL SUSTAINABILITY**





### Contenido

- 1. INTRODUCCIÓN ..... 2
  - 1.1 Objetivos de la Política ..... 2
  - 1.2 Base Legal ..... 2
  - 1.3 Alcance y Aplicación ..... 3
  - 1.4 Seguimiento de la Política, Revisión y Evaluación..... 4
  - 1.5 Difusión de la Política ..... 4
- 2. DEFINICIONES ..... 4
- 3. MARCO DE LA POLÍTICA ..... 5
- 4. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS ..... 6
- 5. APROBACIÓN Y DETALLES PARA LA REVISIÓN ..... 7
- 6. VIGENCIA ..... 7
- 7. CONTROL DE CAMBIOS ..... 7

## 1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Educativa de Inglaterra (FEI) y sus directivos, declaran su compromiso con la salud y el bienestar de los estudiantes, colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes, a través de la implementación de mecanismos de prevención que permitan promover estilos de vida saludables, el autocuidado y el no consumo de sustancias psicoactivas por parte de las personas que desempeñan diversas labores en la comunidad educativa.

Este compromiso también incluye el disponer de los recursos necesarios para la implementación y ejecución de la política. Promoviendo ambientes de trabajo sanos y seguros, minimizando la ocurrencia de una amenaza para la integridad física y mental de la población, daños a la propiedad, el medio ambiente, la seguridad y salud de los colaboradores.

### 1.1 Objetivos de la Política

- Afianzar el compromiso de la Fundación Educativa de Inglaterra con la salud (física y mental), el bienestar y la prevención del consumo de alcohol, tabaco, sustancias alucinógenas, enervantes o que crean dependencia, para con los colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes, acogiéndose a la normatividad legal vigente en esta materia y las señaladas para el sector educativo.
- Definir y realizar acciones de promoción y prevención, en relación al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas y su importancia en el autocuidado y autoprotección de los colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes, especialmente en el interior de la institución y en las actividades en las cuales participen en representación de la Fundación.
- Realizar acciones de control para la identificación del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en el ámbito laboral y durante la ejecución de las actividades diarias propias de la empresa por parte de los en los colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes, especialmente en el interior de la institución y en las actividades en las cuales participen en representación de la Fundación.

### 1.2 Base Legal

- Constitución Política de Colombia
- Código Sustantivo del Trabajo: prohibición de sustancias psicoactivas en el trabajo.
- Ley 1566 de 2012: normas para garantizar atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas.
- Ley 1696 de 2013: norma que establece disposiciones legales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo de alcohol y sustancias psicoactivas. Grados y sanciones actuales por conducir en estado de embriaguez.
- Decreto 120 de 2010: por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.
- Decreto 1072 del 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 414 del 2002: medicina legal determina tres formas de determinar la embriaguez por alcohol: Clínica (Resolución 1183/2005 y 0712/2015), Médica y Aire Espirado
- Resolución 1956 de 2008: por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.

- Resolución 0312 de 2019: por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Resolución 089 de 2019: política Integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas - Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 1844 de 2015: guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire inspirado.
- Circular 0038 de 2010: por medio de la cual se indican determinaciones e instrucciones referidas a los espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas.
- Reglamento Interno de Trabajo de la Fundación Educativa de Inglaterra. Obligaciones especiales del empleado: realización de pruebas de alcoholemia cuando el empleador así lo requiera. Prohibición de presentarse al trabajo o permanecer durante la jornada laboral bajo los efectos de haber consumido bebidas alcohólicas, en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes.
- Contratos de trabajo o de prestación de servicios.
- Norma ISO 45001: 2018 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

### 1.3 Alcance y Aplicación

Esta política aplica a todos los colaboradores de la Fundación Educativa de Inglaterra, forma parte del contrato de trabajo de cada uno de sus trabajadores y es de obligatorio cumplimiento por parte de los mismos, de acuerdo con las condiciones expuestas en la presente política.

Así mismo, la presente política aplicará a todo el personal que, independientemente del vínculo contractual suscrito con la Fundación, desarrolle actividades dentro de los centros de trabajo, o preste servicios que puedan poner en riesgo los intereses de la Institución.

Esta política no aplica a los estudiantes de los establecimientos educativos de la Fundación, respecto de los cuales se maneja una política y procedimientos diferentes.

La Fundación se reserva los derechos de realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de alcoholemia, embriaguez y sustancias psicoactivas al personal en las instalaciones de la Fundación.

La vulneración de esta política, así como la renuencia a las inspecciones o toma de muestras, se considera una falta grave y en consecuencia la Institución puede adoptar las medidas disciplinarias correspondientes, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso. Así mismo, la renuencia a la práctica de pruebas toxicológicas en cabeza de los contratistas, subcontratistas y/o proveedores dará lugar a que se estructure un incumplimiento grave de las medidas de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo lo cual podrá ser objeto de valoración para dar por terminado el contrato comercial o finalizar el servicio de manera anticipada.

De esta manera, el contenido de este documento será igualmente aplicable a todos los contratistas, proveedores y terceros que desarrollen alguna actividad o servicio al interior de las instalaciones de

la Institución, por lo que su cumplimiento hará parte íntegra de las obligaciones derivadas del contrato comercial suscrito, de ser el caso.

#### 1.4 Seguimiento de la Política, Revisión y Evaluación

Esta política será revisada, evaluada y actualizada anualmente. También podrá actualizarse en caso de presentarse algún cambio o reforma legal que impacte en la política o en la manera como se garantiza el compromiso de la Fundación con todos los miembros de la comunidad y con la Política de Protección de la Infancia (POL-008-S).

#### 1.5 Difusión de la Política

La Fundación Educativa de Inglaterra dará a conocer internamente la presente política a través de correo electrónico, en los procesos de inducción y reinducción para los colaboradores y contratistas, de las instituciones y establecimientos pertenecientes a la Fundación Educativa de Inglaterra.

## 2. DEFINICIONES

Alcohol: compuesto orgánico que contiene al grupo hidroxilo unido a un radical alifático o a cualquiera de sus derivados líquido incoloro e inflamable, de olor extremadamente fuerte y que se obtiene por la destilación del vino o de otros licores.

Alcoholímetro: es un instrumento usado para determinar el nivel de alcohol que se halla presente en un líquido o gas.

Vapeador: los cigarrillos electrónicos son dispositivos alimentados por baterías que las personas usan para calentar líquidos para obtener un vapor que se puede inhalar. También se les llama cigarros electrónicos, vapeadores o vaporizadores.

Cigarrillo: producto del tabaco en forma de tubo que se fabrica con hojas de tabaco curadas, cortadas finamente, enrolladas y envueltas en un papel delgado.

Prueba de Alcoholemia: es una prueba que determina qué tanto alcohol hay en la sangre, así mismo, la prueba mide la cantidad de alcohol en el aire que una persona expulsa (exhala).

Sustancia Psicoactiva: es toda sustancia que, introducida en el organismo, por cualquier vía de administración (ingerida, fumada, inhalada, inyectada, entre otras) produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, la cual modifica la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento.

Tabaco: producto agrícola procesado a partir de las hojas de *Nicotiana tabacum*. Se consume de varias formas, siendo la principal la combustión que produce el humo que se inhala al fumar.

Colaborador: se entiende como Funcionario de la Fundación Educativa de Inglaterra toda persona que tenga un vínculo laboral con la fundación.

Contratista: persona natural o jurídica que se obliga mediante contrato para ejecutar una obra o prestar un servicio a cambio de un precio pactado en un tiempo determinado. El contratista puede contratar, a su vez, a otras personas a quienes también aplica esta política.

Practicante / Aprendiz: son estudiantes de carreras técnicas, tecnológicas o profesionales que requieren desarrollar actividades en la fundación que pueden ser pagas o no, pero que tienen algún tipo de vínculo formativo con el colegio.

Practicante / Pasante: es todo estudiante universitario quien, a través de convenios suscritos con las instituciones de educación superior, desarrolla actividades que sean prerrequisito para la obtención del título correspondiente. El pasante participará en el desarrollo de sus actividades en calidad de estudiante, apoyado en un convenio celebrado entre la institución educativa y la empresa que recibe al practicante estudiantil.

### 3. MARCO DE LA POLÍTICA

En cumplimiento a esta política los colaboradores, contratistas, proveedores y terceros no podrán:

- Presentarse al trabajo y/o a las instalaciones de la Fundación en estado de embriaguez / post-embriaguez, bajo la influencia de sustancias psicoactivas o bajo los efectos de haber consumido alcohol y/o sustancias alucinógenas, psicoactivas, drogas enervantes, estupefacientes o similares.
- Prestar sus servicios bajo la influencia de alcohol, tabaco, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que crean dependencia o que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción. Esto incluye todas las actividades en donde la Fundación haga presencia oficial.
- Consumir, generar influencia, comercializar o distribuir alcohol, tabaco, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que crean dependencia dentro de la Institución, durante la jornada laboral, prestación de servicios, actividades académicas, actividades extracurriculares, extralaborales y extraculturales organizadas por la Fundación, en cumplimiento del Art. 2, de la Ley 2000 de 2019.
- La posesión y consumo de bebidas alcohólicas durante la jornada laboral, sólo será permitida en celebraciones especiales y bajo supervisión y aprobación del Head of School/Rector.

En el evento que se sospeche o identifique un presunto caso de uso de alcohol, tabaco, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que crean dependencia, la Institución podrá solicitar la verificación de la condición de la persona identificada, a través de pruebas o exámenes específicos establecidos por la Fundación que permitan corroborar dicha condición. Lo anterior con el fin de establecer si el colaborador, contratista, proveedor o tercero se encuentra en condiciones físicas y

mentales para desarrollar sus actividades al interior de la Fundación, sin poner en riesgo su propia integridad o la de terceros. Para tal fin, se dará aplicación del procedimiento de pruebas o exámenes específicos desarrollado por la Institución.

La Fundación se reserva el derecho de realizar pruebas aleatorias en el momento que lo estime necesario, siguiendo el Procedimiento de pruebas o exámenes específicos.

La Fundación desarrollará un programa para la promoción, prevención y control del consumo, uso y distribución de alcohol, tabaco, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que crean dependencia, dentro de las instalaciones de los estamentos educativos de la Fundación.

La participación activa de trabajadores en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la política de alcohol y drogas es de obligatorio cumplimiento. La participación de estos programas se hará extensible a los contratistas, proveedores y terceros, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales que componen el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La presente política forma parte integral del contrato de trabajo y aplica para todos los colaboradores. Será falta grave que un trabajador ingrese a prestar sus labores en estado de embriaguez, bajo los efectos del alcohol y/o de drogas no recetadas y/o de sustancias alucinógenas, psicoactivas, drogas enervantes o estupefacientes y se niegue a practicarse la respectiva prueba.

Los colaboradores de la Institución son responsables de su autocuidado; por lo tanto, se espera que sean los mayores promotores de la presente política, y de ser necesario, informen de manera oportuna y pertinente a su superior jerárquico, en caso de detectar violaciones de la misma.

#### **4. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS**

Con el fin de dar cumplimiento a lo contenido en la presente política, la fundación cuenta con el procedimiento PRD-027-S -procedimiento para la toma de muestras toxicológicas y pruebas de alcoholemia-, el cual establece los pasos y lineamientos necesarios para la realización de pruebas toxicológicas y pruebas de alcoholemia en los colaboradores y contratistas de la FEI.

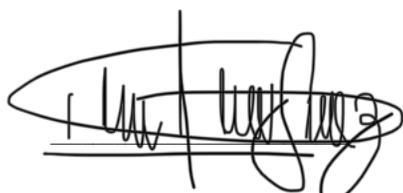
Adicionalmente, todos los documentos, procesos, procedimientos, instructivos que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo forman parte integral de esta política.

## 5. APROBACIÓN Y DETALLES PARA LA REVISIÓN

APROBACIÓN Y REVISIÓN	DETALLES
Autoridad que aprueba	Junta de Dirección
Comité o grupo de trabajo que lo presenta para aprobación	Área de Gestión Humana
Administrador	Jefe de Gestión Humana
Nueva fecha para revisión	Octubre de 2024

## 6. VIGENCIA

La presente política fue aprobada por la Junta de Dirección en el acta No. 1175 del 11 de octubre de 2023 y empezará a regir a partir de su firma.



**Mario Alejandro Sánchez**

Presidente de la Junta de Dirección  
Fundación Educativa de Inglaterra



**Adam Bennett**

Head of School y Rector  
The English School

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA			TRAZABILIDAD
01	11	10	2023	Primer documento